



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 002 2003 00254-00
Proceso	Divisorio
Demandante	Luis Alberto Heredia Hincapie y otros.
Demandado	Raúl Antonio Heredia Bedoya y otros.
Decisión	Requiere antes de fijar fecha para remate

Previo a establecer la procedencia de fijar fecha y hora para realizar la diligencia de remate, es necesario indicar a las partes que el avalúo del bien a rematar fue elaborado en el mes de julio del año 2019. En consecuencia, se concede a las partes deberán manifestar, en el término judicial de cinco (5) días, si desean que la subasta se realice teniendo en cuenta el valor fijado en dicha pericia o, en su defecto, consideran que debe actualizarse la misma para fijar el valor actual del inmueble.

Vencido dicho término sin obtenerse pronunciamiento de las partes, se procederá a programar la diligencia de remate.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

S.M.

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e69488e70b56b690214ac9ad071343b9f6d823cea760b56e375dc359f6b24a5c
Documento generado en 27/05/2021 09:32:39 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>